

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan para el ejercicio 2019 la concesión de becas en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía.

BDNS: 474215.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Se convoca el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva de concesión de becas en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía y se convocan las correspondientes al ejercicio 2019, en la cuantía máxima de 194.259,49 euros, con cargo a la partida presupuestaria: 1200010000 G/46B/48603/00 01.

Segundo. Beneficiarios.

1. Deportistas y entrenadores o técnicos que se encuentren incluidos en los listados de alto nivel de Andalucía (Becas DANA) en los que concurra la circunstancia de haber obtenido un mérito deportivo de los contemplados en la Orden de 22 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 196, de 5 de octubre).

2. Deportistas y entrenadores o técnicos que se encuentren incluidos en los listados de alto rendimiento de Andalucía (Becas DARA) publicados en BOJA, en los que concurra la circunstancia de haber obtenido un mérito deportivo de los contemplados en la Orden de 22 de septiembre de 2011.

3. Deportistas en edad escolar de Andalucía y sus entrenadores o técnicos (Becas DEA), que acrediten méritos deportivos suficientes, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Orden de 22 de septiembre de 2011.

Los méritos deportivos alegados habrán de haberse conseguido en el año natural anterior al año de la convocatoria de las becas.

Tercero. Objeto.

Ayuda a los deportistas en los que concurra la circunstancia de haber obtenido un mérito deportivo de los contemplados en la Orden de 22 de septiembre de 2011 y demás normativa de aplicación, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria está regulada por la Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía y se convocan las correspondientes al ejercicio 2011 (BOJA núm. 196, de 5 de octubre).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles, a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de septiembre de 2019.- El Secretario General para el Deporte, José María Arrabal Sedano.

00162853